

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 637-2008-R, CALLAO, 19 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía el 29 de mayo de 2008, por la cual el estudiante GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO, con Código N° 052870-G, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para su asistencia a la XV Convención de La Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – ANEIMERA, en la ciudad de Lambayeque, del 12 al 14 de junio de 2008; adjunta constancia de quinto superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 311-2008-D-FIME (Expediente N° 127231) recibido el 13 de junio de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 025-2008-D-FIME por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1212-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 940-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 240.00 (doscientos cuarenta nuevos soles), a favor del estudiante **GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO**, con Código N° 052870-G, integrante del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia a la **XV Convención de La Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – ANEIMERA**, en la ciudad de Lambayeque, del 12 al 14 de junio de 2008.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiante", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43:

"Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

**3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, de un informe académico, así como copia de la constancia que acredite su participación en la precitada comisión; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, OGA, OPLA;

cc. OCI, OAGRA; OFT, OCP; e interesado.